



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 083 -2012-CMPP

Puno, 12 de noviembre del 2012

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha el Dictamen N° 09-2012-MPP/CPPI, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo VI – Promoción del Desarrollo Económico Local, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, manifiesta que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, *el desarrollo de capacidades y la equidad* en sus respectivas circunscripciones.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, de fecha 24 de abril del 2009, se regula el procedimiento de creación, organización interna, la delegación de funciones, los recursos que se les asigna, las atribuciones administrativas, económicas y tributarias de las municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Puno.

Que, el artículo 128º de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las Municipalidades de Centros Poblados son creadas por Ordenanza de la Municipalidades Provinciales, que determina además la delimitación territorial, el régimen de organización interior, las funciones que se le delegan, los recursos que se le asignan y sus atribuciones administrativas y económico – tributarias.

Que, es política de la actual gestión municipal; el de mejorar la gestión municipal de los distintos Centros Poblados de la Provincia de Puno, a través de diferentes programas y proyectos de fortalecimiento de capacidades.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Puno por mayoría ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º.- DECLARAR de interés la organización del “I Encuentro de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Puno” – Diseñando propuestas para el desarrollo humano sostenible.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Imagen y Protocolo, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Anzón Granda  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Bustroán Castillo  
Alcalde